



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Gerencial N° 004-2021-MDCH/GM

Chao, 31 de marzo del 2021.

VISTO: El Informe N° 028-2021-MDCH-GGAySMSGMAySP de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud Pública e Informe N° 054-2021-MDCH-GGAySM de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, mediante las cuales se solicita el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chao (Programa Municipal EDUCCA-CHAO); y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82 inciso 13 de la invocada Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCH de fecha 29 de enero del 2021, se aprobó el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CHAO 2021-2022 – Programa Municipal EDUCCA, que tiene por Objetivo General: *Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación*

Dra. Sente Ines Lozano Soto
GERENTE MUNICIPAL



de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local; y, como Objetivos Específicos:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Chao.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Chao para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

Que, mediante Informe N° 028-2021-MDCH-GGAySM-SGMAySP de fecha 23 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud Pública, presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2021;

Que, la aplicación del Programa EDUCCA permitirá implementar las acciones planteadas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del producto priorizado: Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente y del Producto: Parques y jardines, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, como medida de control del producto "Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente" se consideró: **Verificar que se realice campañas de sensibilización orientada a la recuperación y cuidado de las áreas verdes**; y, como medida de control del producto "Parques y Jardines", se planteó: **Verificar que se realice campañas de sensibilización orientada a la recuperación y cuidado de las áreas verdes**;

Que, las actividades planteadas en el Plan de Trabajo Anual 2021 hallan consistencia en el Plan de Trabajo Anual de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud Pública, presentado a través del Informe N° 027-2021-MDCH-GGAySM-SGMAySP;

En ese contexto, cabe con la presente resolución aprobar el Plan de Trabajo Anual 2021, para su ejecución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDCH;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Dra. Santa Ines Lezama Soto
GERENTE MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chao (Programa Municipal EDUCCA-CHAO) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chao (Programa Municipal EDUCCA-CHAO).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salud Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Dra. Santa Ines Lozema Soto
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía
GGAySM/oa
SGMAySP
GPPRyOPMI
Gerencia de Administración
SG.Sel/oa.
Archivo